

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 974

04 de Marzo de 2021



Instituto de
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación está siendo ejecutada por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 21554/11.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización
21554/11 – 768451	GABRIEL HUMBERTO HURTADO GONZALEZ LIGIA RESTREPO WALTEROS	79492792 51718227	KR 3BIS 1B 80	AAA0032ZBSY	50C-568176	05 DE NOVIEMBRE DE 2015	Acuerdo 180 de 2005 Fase I

Que la parte resolutive a notificar, señala:

“ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de **LIGIA RESTREPO WALTEROS** identificado(a)(s) con la **C.C. 51718227, GABRIEL HUMBERTO HURTADO GONZALEZ** identificado (a)(s) con la **C.C. 79492792** o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$372,947), más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.**

ARTÍCULO SEGUNDO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro, lo anterior en caso de los depósitos judiciales que se recibieron y están a disposición del Instituto de Desarrollo Urbano, no cubran la totalidad que adeuda el predio, más los intereses que resulten al momento de liquidar en forma definitiva el crédito.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 974

04 de Marzo de 2021



Instituto de
Desarrollo Urbano

ARTÍCULO TERCERO: ORDEN DE EMBARGO. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de la carga impositiva de la Contribución de Valorización autorizada por el Acuerdo 180 de 2005, Fase 1 y que se encuentra plenamente identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-568176**, con Chip **AAA0032ZBSY**, Ubicado en la **KR 3 BIS 1B 80** de esta ciudad y de propiedad de **LIGIA RESTREPO WALTEROS** identificado(a)(s) con la **C.C. 51718227**, **GABRIEL HUMBERTO HURTADO GONZALEZ** identificado (a)(s) con la **C.C. 79492792** o **EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**.

Parágrafo: Mantener las medidas cautelares preventivas de embargo de cuentas pertenecientes al contribuyente.

ARTICULO CUARTO: AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes y derechos patrimoniales que se llegaren a embargar y secuestrar dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de **LIGIA RESTREPO WALTEROS** identificado(a)(s) con la **C.C. 51718227**, **GABRIEL HUMBERTO HURTADO GONZALEZ** identificado (a)(s) con la **C.C. 79492792**.

ARTÍCULO QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. Practicar la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEXTO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OFICIOS: Librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la respectiva Zona comunicando la medida de Embargo anteriormente decretada para el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-568176**, con Chip **AAA0032ZBSY**, Ubicado en la **KR 3 BIS 1B 80** de esta ciudad y de propiedad de **LIGIA RESTREPO WALTEROS** identificado(a)(s) con la **C.C. 51718227**, **GABRIEL HUMBERTO HURTADO GONZALEZ** identificado (a)(s) con la **C.C. 79492792**, para que se realice la respectiva inscripción en el referido Folio de Matrícula Inmobiliaria.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficiar al Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, informando la anterior medida igualmente solicitando se tenga en cuenta la prelación de crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN. Notificar la presente Resolución a **GABRIEL HUMBERTO HURTADO GONZALEZ, LIGIA RESTREPO WALTEROS** o **EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.”

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 974

04 de Marzo de 2021



Instituto de
Desarrollo Urbano

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 04 de marzo de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H
NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 04 de marzo de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

Nelly Patricia Ramos H
NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el acto administrativo contenido en el presente AVISO cobró ejecutoria desde el día 05 de marzo de 2021.

Nelly Patricia Ramos H
NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Revisó: Sandra Liliana Chaparro Villalba – Abogada Ejecutora STJEF
Proyectó: Alejandra Patarroyo Salgado- Abogada Sustanciadora- STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.